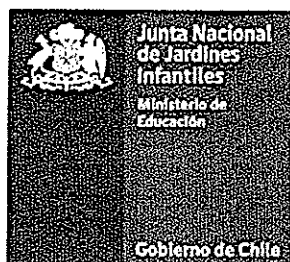


935
4/4



0935

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE
ESTABLECIMIENTOS VTF, MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA.

TEMUCO, 04 ABR. 2017

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº17.301; Los Decretos Nº 67 de 2010, Nº 293 de 2011 y Nº 05 de 2013, todos ellos del Ministerio de Educación; La Resolución Exenta Nº 015/802 del 19.12.2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones Nº 30 de 2015, y Nº 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Nº015/108 del 04.06.2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario Nº281 de 23 de marzo de 2017, de la Municipalidad de Villarrica y Memorándum Nº060 de 03 de abril de 2017 de la Unidad de Transferencias de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituye un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, se recepcionó Oficio Nº022 de fecha 23 de marzo del presente año del Sr. Alcalde de la Comuna de Villarrica, solicitando la autorización para realizar traspasos de fondos de los siguientes establecimientos:

1.- Sala Cuna y Jardín Infantil LAS ARAUCANAS código Nº9120042, por \$1.000.000.- (un millón de pesos), siendo el otorgante de fondos el siguiente establecimiento: Sala Cuna y Jardín Infantil LOS HÉROES DE ÑANCUL, código Nº9120039, por \$1.000.000.- (un millón de pesos).

2.- Sala Cuna y Jardín Infantil LA FRONTERA, código Nº9120017, por \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), siendo el otorgante de fondos el siguiente establecimiento: Sala Cuna y Jardín Infantil MIS PRIMEROS PASOS, código Nº9120022, por \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

3.- Que, los jardines infantiles otorgantes de fondos a la fecha de la solicitud cumplen íntegramente con todos los requisitos exigidos por la normativa de transferencia en su punto V.9 TRASPASO DE RECURSOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS.

Dado lo anterior,

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE** a la Municipalidad de Villarrica, a realizar el traspaso de fondos según el siguiente cuadro:



De Jardín Infantil	Monto Traspaso	A Jardín Infantil
Cod. 9120039	\$1.000.000.-	Cod.9120042
Cod. 9120022	\$1.500.000.-	Cod. 9120017

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MICM/MAR/JDH/SRC/src.

Distribución:

- Municipalidad de Villarrica
- Unidad Jurídica.
- Subdirección Calidad y Control Normativo.
- Unidad de Transferencias
- Oficina de Partes Regional.



MEMORANDUM: N°060

MAT: SOLICITA ELABORACION Y TRAMITACION DE RESOLUCIONES POR TRASPASO DE FONDOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS VTF

TEMUCO, 03-04-2017

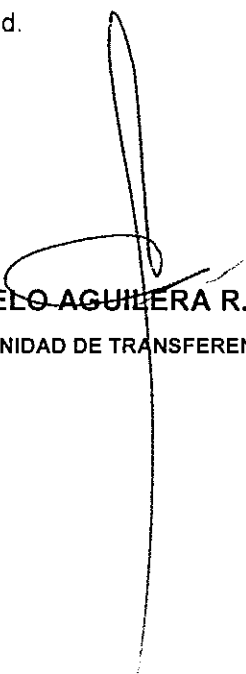
DE: UNIDAD DE TRANSFERENCIAS.

A: UNIDAD JURIDICA JUNJI

Junto con saludarle, se adjunta Solicitud de traspaso de recursos entre establecimientos de la comuna de Villarrica, quien da cumplimiento a los requisitos señalados en Manual de Transferencias en su Pto. V.9 TRASPASO DE RECURSOS ENTRE ESTABLECIMIENTO.

Por los antecedentes adjuntos, requiero la elaboración y tramitación de Resolución exenta que autorice lo solicitado por la entidad.

Sin otro particular, atentamente a Ud.


MARCELO AGUILERA R.
ENCARGADO UNIDAD DE TRANSFERENCIAS.

//mar

DISTRIBUCION:

El indicado

VICUÑA MACKENA #914 TEMUCO
FONO 45-991311
WWW.JUNJI.CL





OFICIO ORD. N° 2811

ANT: No Hay.

MAT: Lo que indica.

VILLARRICA, 23 MAR. 2017

DE: PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

A: SRA. MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI

Junto con saludarle cordialmente, hago partícipe a Usted de la siguiente situación;

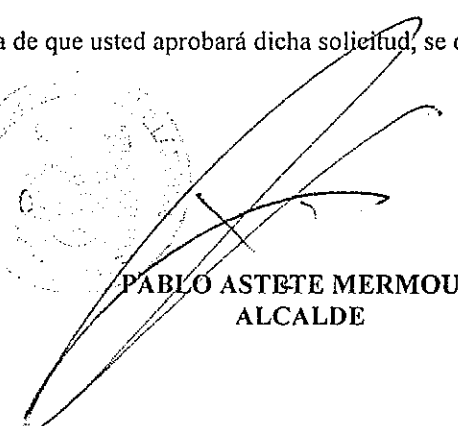
En los ingresos proyectados que realizamos para cada establecimiento VTF en convenio con la entidad que usted representa, se estimó un ingreso promedio mensual, por concepto de remesas, para cada establecimiento, el cual no ha presentado mayores desviaciones entre lo realmente ingresado y lo proyectado, no obstante, por concepto de remesas del mes de Febrero de 2017, se ha producido, a nuestro juicio, una desviación significativas, lo que conlleva a afectar las gestiones de los siguientes establecimientos denominados: La Frontera, código JUNJI 9120017, que recibió por este concepto, correspondiente al mes de Febrero, la cantidad de \$3,611,280 - y Las Araucanas Código 9120042, que recibió por este concepto, la cantidad de \$3,611,280.-, cuyos montos no alcanzaron a cubrir los gastos de Remuneraciones, razón por la cual, solicito de manera especial, lo siguiente:

Pueda **autorizar** traspaso solidario para los establecimientos antes citados, de manera tal, de poder cumplir con los compromisos resultantes del funcionamiento del mismo.

A continuación, la siguiente tabla, detalla el movimiento que pretendemos realizar, supeditado a vuestra autorización:

Establecimiento que realiza aporte solidario	Monto \$	Establecimiento que recibe aporte solidario
Los Héroes de Ñancul, Cód. 9120039	1,000,000.-	Las Araucanas Cód.9120042
Mis Primeros Pasos Cód. 9120022	1,500,000.-	La Frontera Cód.9120017

En la confianza de que usted aprobará dicha solicitud, se despide de Ud. Atentamente;


PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE

PAM/AFM/GDS/CSR/TUG//teug

DISTRIBUCION:

La Indicada

DAF

Archivo

